

DAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1437/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124092503617, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Lavandería Whash Fresh, registrado con el número de crédito 38641, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1437/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1437/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Lavandería Whash Fresh

Domicilio: 07 de enero, Mz. A, Número Exterior I, I.N.F.O.N.A.V.I.T., 10A, Etapa, Infonavit Iro de mayo,

Oaxaca de Juárez, C.P. 68020

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330124092503617

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 38641 Fecha: 24 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124092503617, de fecha 24 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 38641, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Lavandería Whash Fresh, con domicilio en: 07 de enero, Mz. A, Número Exterior 1, I.N.F.O.N.A.V.I.T., 10A, Etapa, Infonavit 1ro de mayo, Oaxaca de Juárez, C.P. 68020 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 316000 LAS CATORCE HORAS CON TRADITA STUDINIAPSI OVUTTEUROD 3M, 2505 30 338HOUDH 30 BL AID 20 BOTOCHH EN CALLE OF DE ENERO INFONDUIT 180 Œ HAYO, CAXACA DE JUNEEZ .-FDEA DOE COMPLIMIGNTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN A HOMBRE DE LAUANDERIA WASH TRESH. Y ALTRATAR DE USICAR LAS CALLES PROPER CIONADAS como CEPGEENCIAS, OBSERVO QUE LA CALLE OF DE ENERO, COMITUR BU LA ESPUINA CON CALLE MARTIRES DE CHICAGO Y FINALIZA EN LA ESPUIA CON CALLE MARTIERS DE CANANEA, AL PREGUNTAR POR LA CALLE ESTESSA VACA CALD ... ME LUDICAN LOS VECENOS, QUE SERA LA CALLE ESTESAN BACA CALOGRON, LA CUAL SE USICA PAROLELA MENTE A CA DE ENERO POR MARTERS OF CANANER. PARON FOR LA CUAL RECCERO DE PRINCIPIO À FIRM LA CALLE OF DE ENERO, Y AL NO PODER USICAR LOCAL COMBECIAL ALGONO CON EL NOMBEE Œ LAVANGERIA WASH FRESH, NI PLACA O ECTULO CON'A NOTBEE DE LA MANZANA A, LOA ETTAPA, SOLICITO INFORMED CON LOS VECINOS OF DIGITA CALLE INFOCTIANDOME, QUIEN DICE LIGHARSE ANGE LICA CRUZ, A QUI EN LE PEEGONTO SI CONOCE LA LAVANDERPA WASH TRESI ME INDICA DESCONDER ESA LAUANDERIA, QUE DISCONDRE SI ALGUND U LOCALIZO DICHA LAUANISCIA SOBRE LA CALLE CA DE ENERO, YA QUE TIENZ como e atos viviendo per esta calle y no voica binqua lavance CONTINUAR PREGONTANDO EN LOS LOCALES COMERCIALES, QUE SE USICAN SOSEE LA C'ALLE OF DE ENERO, INFORMANCO ME QUIEN DICE LLAMBE ANDERD Y QUIEN ATTENDE UNA MIDCELANED, QUE SABE QUE ON CL LOCAL QUE OCUPÀ, ESTABA UNA LAUANOGRIA, PERO NO COINCIDE LA DIELCCIÓN A QUE SU DIRECCION ES OF DE ENERO HÓMERO 2, MANEONA H, 5TO ETDEA INFONDUIT: AL USICAR OTRAS MANERNAS CON LAS LETRAS E, D, F ME INDICAN QUE SON DELD ETAPA 5. INTONDUIT. MO'NUO COE CUAL NO DE POSIBLE LLEURE ACABO LA DILIGENCIA ASIGNODA TODA VEZ, QUE LA PAZON SOCIAL BUSCADA, Y'ZL DEMICILLO LOCALIZABLES

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124092503617, de fecha 24 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Podes Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330124092503617, de fecha 24 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactiva

cordinación de Cobro Coscilvo

Sacretaria de Finanzas

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquer do 00000

MJC/asr



CIAC: CENTRO



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330124092503617 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERIA WHASH FRESH

DOMICILIO FISCAL: 07 DE ENERO, MZ. A, NÚMERO EXTERIOR 1, I.N.F.O.N.A.V.I.T, 10A ETAPA INFONAVIT 1RO DE MAYO,

OAXACA DE JUAREZ. CP.68020

REFERENCIAS: MARTIRES DE TACUBAYA Y ESTEBAN VACA CALD

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38641

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-0000607/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JULIO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR **CONCEPTO**: MULTA IMPUESTA POR NO CONTAR CON SU CONTRATO DE ADHESIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,000.00

ACTUALIZACION: \$ 7,906.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 20,466.80

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 20,467.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 12,000.00
TOTAL	\$ 12,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00		
0ACAAB002	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR		7,906.80		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	_ \$	12,000.00		
	TOTAL				

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.C.1-0000607/2014, de fecha 09 DE JULIO DE 2014, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente LAVANDERIA WHASH FRESH, registrado y controlado bajo el número 38641, con importe \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 22 DE JULIO DE 2014, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su

330124092503617

 \mathbf{F}



No. DE CONTROL

5. 4.



notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 19,906.80 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 20,466.80 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 a 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO



NA DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC AGOSTO 2025			140.867		1.6589
	INPC	JULIO 2014	_	84.9149	-	

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 DE AGOSTO DE 2014, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
12,000.00	X 1.6589	= 19,906.80

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 19,906.80	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 20,466.80	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 20,467.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



No. DE CONTROL



330124092503617

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.



No. DE CONTROL



330124092503617

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

dinación de Ochro Coeclivo

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZA de Finanzas

HHT AMRE

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERIA WHASH FRESH

DOMICILIO FISCAL: 07 DE ENERO, MZ. A, NÚMERO EXTERIOR 1, I.N.F.O.N.A.V.I.T, 10A ETAPA INFONAVIT 1RO DE

MAYO, OAXACA DE JUAREZ. CP.68020

REFERENCIAS: MARTIRES DE TACUBAYA Y ESTEBAN VACA CALD

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38641

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-0000607/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JULIO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO CONTAR CON SU CONTRATO DE ADHESIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,000.00

ACTUALIZACION: \$ 7,906.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

330124092503617

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 20,466.80

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 20,467.00

en			, Oaxaca, siendo
las horas con	minutos	del día	del mes de
del año 2025, el (la) C. designado para llevar a cabo la diligencia d			Notificador-Ejecutor
designado para llevar a cabo la diligencia d	e requerimiento de pago	y embargo orde	enada en el Mandamiento de
Ejecución número 330124092503617, de 24			
Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, de	pendiente de la Dirección	de Ingresos y Re	ecaudación de la Subsecretaría
de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del P	oder Ejecutivo del Estado,	me constituyo le	galmente en el domicilio de (I)
(la) (contribuyente) LAVANDERIA WHASH FR			
mandamiento de ejecución de referencia; po	r lo que una vez constitu	ido legalmente e	n el domicilio al rubro citado,
cerciorándome del domicilio en que se realiza			
y numeración del lugar, mismo que coincide			
cual verifico que tiene como caracterís	ticas los siguientes dat	tos externos el	inmueble en el que me
apersono			
domicilio entre las calles de			localizándose dicho
domicilio entre las calles de		_ У	
referencias que coinciden plenamente con el o			
por el dicho de			persona que se
encuentra en el domicilio en que se actúa y			
quien manifiesta expresamente que			
tener la capacidad legal para atend	-		
			stinatario(a) del mandamiento
de ejecución descrito anteriormen	ite, acreditándome	su relación	o personalidad con
		/ quien aden	nás en estos momentos
se identifica con (por)			



CIAC: CENTRO
No. DE CONTROL

 	₩,		_			
	3	10124	nas	รกวล	17	

__ expedida por _ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: _ el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: _, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. _ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de LAVANDERIA WHASH FRESH; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que ______ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de LAVANDERIA WHASH FRESH;______ ___ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que ____ se acredita (con)_ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número _, del Libro__ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha ___, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, 330124092503617



NAC: CENTRO NA DE CONTROL



ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330124092503617 con fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 38641 derivado del documento determinante PFC.OAX.C.1-0000607/2014 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014 NOTIFICADO EL 22 DE JULIO DE 2014DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330124092503617, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a cantidad de \$ 19,906.80 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 20,466.80 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N), \$ 560.00 (QUINI actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N), misma mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persor que:	ascienden a la cantidad total de \$ 20,466.86 que fue actualizada a la fecha de emisión de
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dilige constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece d	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dil horas con minutos del día del ciperativa del ciperativa del ciperativa de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integrar personas que en ella intervinieron y	mes de del año sonas que intervinieron, de su conocimiento n para todos los efectos a que haya lugar, la:
Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en coppersona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, el párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAVANDERIA WHASH FRESH

DOMICILIO FISCAL: 07 DE ENERO, MZ. A, NÚMERO EXTERIOR 1, I.N.F.O.N.A.V.I.T, 10A ETAPA INFONAVIT 1RO DE

MAYO, OAXACA DE JUAREZ. CP.68020

REFERENCIAS: MARTIRES DE TACUBAYA Y ESTEBAN VACA CALD

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38641

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-0000607/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JULIO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO CONTAR CON SU CONTRATO DE ADHESIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,000.00

ACTUALIZACION: \$ 7,906.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 20,466.80

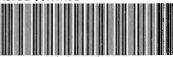
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 20,467.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II. segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta,

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador



No. DE CONTRO



330124092503617

(a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Fiscal d		Federación,		-	último	párrafo,	le hago	saber al	
					, persor	ia con quier	n se entiende	e la diligencia	de embargo, el
derecho q	ue tiene	para designa	r dos testig	os que asist	an el des	arrollo de la	presente dil	igencia de em	nbargo, a lo que
manifestó		que	<u>.</u>	_	designa	(co	omo)	TESTIGOS	(por:)
	ant	te tal negativa	expresa de	la persona c	on quien	se atiende la	a diligencia, ¡	para designar	a los testigos de
asistencia,	de con	formidad con	lo señalado	por el artí	culo 155,	último párr	afo del Códi	go Fiscal de la	a Federación, el
Notificado	r-Ejecut	or	procedo	a		designar	a	los	CC.
						y			
				, exped	idas por				, con
fechas			*						lugar a dudas,
aparecen	sus	fotografías,	nombres			ondientes, v		tienen su	domicilio en
	_respec	tivamente, ma	nifestando	ambos ser n	nayores d	edad y ten	er plenas cap	acidad legal y	de ejercicio.
		n uso de la paí						, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	
									(los) cual (es) se
									ción, vigente, de
		e informa que : a señalar el (l							e manifiesta que tos:

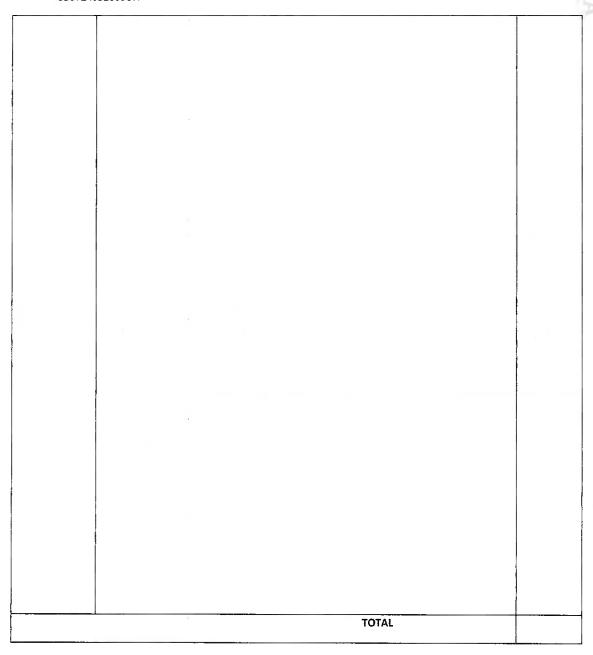
NÚM.	DESCRIP	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS					
	,						
	2 1 3 3 4 A						



No. DE CONTROL



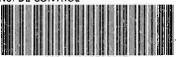
330124092503617



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



No DE CONTROL



	, quien se id	o del C número de folio
particular en la calle de		aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio con número exterior, número código postal, designado por
en té	rminos del párrat	odel artículo 153 del Código Fiscal de
	epta el cargo di netiéndose	e depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto a conservarlos en el domicilio, y poner a disposición
		del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y
	sí o para otros, o	el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los lel bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
		obre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del vigente, le hago saber al (a la) C.
codigo riscai de la	rederación,	vigente, le nago saber al (a la) C, (por conducto de la persona
que con quien se entiende la pr	esente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados
será el de avalúo y para negociac	iones, el avalúo (pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En
todos los casos, la autoridad noti	ficará personalm	ente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.
En atención a que el embargo (lecretado recae	sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
	a Federació	
_		(por conducto de la persona
que con quien se entiende la pr	esente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial
		s bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de
	os del artículo 1	50 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación,
vigente.		
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex	acorde a lo est el artículo 151 ¡ o 5 de la Resolu	spondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación:
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex	acorde a lo est el artículo 151 ¡ o 5 de la Resolu liciembre de 202	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación:
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex Oficial de la Federación el 30 de d	acorde a lo est el artículo 151 ¡ o 5 de la Resolu	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex Oficial de la Federación el 30 de d	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex Oficial de la Federación el 30 de d	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex. Oficial de la Federación el 30 de de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80 \$ 560.00	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex. Oficial de la Federación el 30 de d	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex. Oficial de la Federación el 30 de de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80 \$ 560.00	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex Oficial de la Federación el 30 de de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	acorde a lo est el artículo 151 µ o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80 \$ 560.00 \$ 20,466.80	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex. Oficial de la Federación el 30 de de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu liciembre de 202 \$ 19,906.80 \$ 560.00	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación, ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario 4, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL





				terminada la diligencia, siendo las del ar				
levantándose la	presente Acta qu	ie tras ser leída, y en cada una de las f	enteradas las p	ersonas qu	e intervir	nieron, de su c	onocimiento	
	que en		vinieron y	-	sieron	hacerlo,	excepto	
persona con quie	n <mark>se entendió la</mark> o	r un ejemplar de est liligencia con el carác o Fiscal de la Federac	ta actuación en cter mencionado	copia al car	bón legib		utógrafa a la	
LA PERSONA CO	N QUIEN SE ENTE	ndió la diligencia	_	EL (L	A) DEPOS	ITARIO (A)		
	TESTIGO				TESTIC	50	_	
		EL (LA) NOTIFI	CADOR(A) EJECU	TOR(A)				